

SE OFRECE ASESORIA LEGAL, COMO PROFESIONAL DEL DERECHO.

**Honorables Miembros de La Corporación Municipal del Municipio de Trinidad,
Departamento de Santa Barbara.**

Yo, **JOSE ALEX MARTINEZ PONCE**, mayor de edad, hondureño, casado, Abogado, con Tarjeta de identidad número: 1603-1968-00073, inscrito en el Colegio de Abogados de Honduras bajo el número 7154, con oficinas abiertas al público en el barrio El Centro, local continuo al Banco de Desarrollo Agrícola BANADESA en la ciudad de santa Bárbara, con teléfono Celular 9727-9913, correo electrónico abogmartinez@gmail.com; Con todo respeto y consideración me dirijo a esa Honorable Corporación Municipal, ofreciendo mis servicios profesionales en todo lo que atañe a la asesoría jurídica y gestión que se requiera como profesional del derecho, es decir prestando asesoría verbal o en su caso emitiendo dictámenes o realizando acciones de representación relacionadas con cada una de las gestiones que se me requieran y que esa corporación amerite, con solo el fin de que esa corporación realice cada uno de los proyectos dentro del marco de la ley y con ellos transparentar y adecentar cada día más las gestiones realizadas por los representantes del pueblo y en favor del pueblo. Aspirando si está dentro de las posibilidades se me reconozca un salario mensual mínimo de **L. 20,000.00** lempiras; El periodo laboral seria a partir del primero de enero hasta el treinta y uno de diciembre del año dos mil veintitrés.

Esperando de su atención y por ende una respuesta favorable y convencida de que no se arrepentirán de haberme contratado si fuese el caso, me suscribo de esa honorable corporación muy atentamente.

Santa Bárbara, Santa Bárbara, a los un día del mes de enero del año dos mil veintitrés.

ABOG. JOSE ALEX MARTINEZ PONCE





República de Honduras
 Servicio de Administración de Rentas
 Registro Tributario Nacional

Fecha de Emisión: 06/02/2017

RTN: 16031968000737

JOSE ALEX MARTINEZ PONCE
 Nombre o Razón Social

Inscripciones

Ventas Selectivo	<input type="checkbox"/>	Productores Importadores de Cigarrillos	<input type="checkbox"/>
Importador	<input type="checkbox"/>	Productor Alcoholes Licores	<input type="checkbox"/>
Exportador	<input type="checkbox"/>	Distribuidor Alcoholes Licores	<input type="checkbox"/>
Imprentas	<input type="checkbox"/>	Importador Alcoholes Licores	<input type="checkbox"/>
Prestamista	<input type="checkbox"/>		

Base Legal: Art. 1, 3, y 5 del Decreto N° 102 del 8 de Enero de 1974, reformado mediante Art. 12 del Decreto N° 209 del 28 de Agosto de 2002, Art. 10 del Decreto N° 25 de la Ley de Impuesto Sobre Gastos, Art. 25 del Decreto 22-97, Art. 39 del Decreto 194-2002, Ley del Equilibrio Financiero y de la Administración Social, Art. 27 del Decreto 51-2003 de 10 de Abril del 2003, Art. 8 Decreto de Ley N° 14 del 15 de Enero de 1973 publicado en el Diario Oficial la Gaceta N° 20880 y el Reglamento de Prestamistas No Bancarios Acuerdo 43 publicada el 18 de Enero de 1973.



Administración Tributaria



Jefe de Dirección de Asistencia al Cumplimiento

Este Certificado respalda su obligación de comunicar al SAR cualquier cambio en sus datos en el artículo 43 numeral 5 del Código Tributario. Cumpla con sus obligaciones tributarias en Honduras.

Documento SAR-412- 2479782

Transacción 687C40

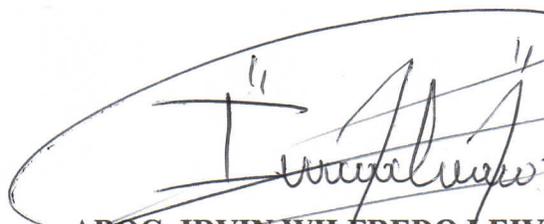
SE OFRECE ASESORIA LEGAL, COMO PROFESIONAL DEL DERECHO.

**Honorables Miembros de La Corporación Municipal del Municipio de Trinidad,
Departamento de Santa Barbara.**

Yo, **IRVIN WILFREDO LEIVA MARTÍNEZ**, mayor de edad, hondureño, casado, Abogado, con Tarjeta de identidad número: 1622-1993-00379, inscrito en el Colegio de Abogados de Honduras bajo el número 31063, con oficinas abiertas al público en el municipio de San Nicolas, departamento de santa Bárbara, con teléfono Celular 9936-3660, correo electrónico Irvin.leiva@hotmail.com; Con todo respeto y consideración me dirijo a esa Honorable Corporación Municipal, ofreciendo mis servicios profesionales en todo lo que atañe a la asesoría jurídica y gestión que se requiera como profesional del derecho, es decir prestando asesoría verbal o en su caso emitiendo dictámenes o realizando acciones de representación relacionadas con cada una de las gestiones que se me requieran y que esa corporación amerite, con solo el fin de que esa corporación realice cada uno de los proyectos dentro del marco de la ley y con ellos transparentar y adecentar cada día más las gestiones realizadas por los representantes del pueblo y en favor del pueblo. Aspirando si está dentro de las posibilidades se me reconozca un salario mensual mínimo de **L. 25,000.00** lempiras; El periodo laboral seria a partir del primero de enero hasta el treinta y uno de diciembre del año dos mil veintitrés.

Esperando de su atención y por ende una respuesta favorable y convencida de que no se arrepentirán de haberme contratado si fuese el caso, me suscribo de esa honorable corporación muy atentamente.

Santa Bárbara, Santa Bárbara, a los un día del mes de enero del año dos mil veintitrés.



ABOG. IRVIN WILFREDO LEIVA MARTÍNEZ



República de Honduras
Servicio de Administración de Rentas
Registro Tributario Nacional

Fecha de Emisión: 31/07/2017

RTN: 16221993003792

IRVIN WILFREDO LEIVA MARTINEZ

Nombre o Razón Social

Inscripciones

Ventas-Selectivo	<input type="checkbox"/>	Productores Importadores de Cigarrillos	<input type="checkbox"/>
Importador	<input type="checkbox"/>	Productor Alcoholes Licores	<input type="checkbox"/>
Exportador	<input type="checkbox"/>	Distribuidor Alcoholes Licores	<input type="checkbox"/>
Imprentas	<input type="checkbox"/>	Importador Alcoholes Licores	<input type="checkbox"/>
Prestamista	<input type="checkbox"/>		

Base Legal: Art. 1 del Decreto N° 102 de 1974, reformado mediante Art. 12 del Decreto N° 255 de 2002, Art. 10 del Decreto N° 25 de la Ley de Impuesto Sobre Ventas, Art. 8 Decreto de Ley N° 14 de 1973 y el Reglamento de Prestamista No Bancario Acuerdo 43 de 1973, Art. 30, 39 y 56 Decreto N° 17-2010, Art. 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55 numeral 2), 58 numeral 1), 60 numeral 1), 66, 68 numeral 3 y 4, 164 del Código Tributario.


Ministra Directora



SAR

Señor Obligado Tributario recuerde su obligación de comunicar al SAR cualquier cambio en sus datos en el RTN, conforme al artículo 63 numeral 10 y 11 del Código Tributario.

"El pago de los impuestos no es una opción, es una obligación"

Número de Documento SAR-412-2665137

Transacción: ECE907

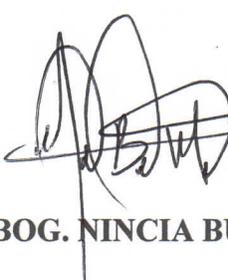
SE OFRECEASESORIA LEGAL, COMO PROFESIONAL DEL DERECHO.

**Honorables Miembros de La Corporación Municipal del Municipio de Trinidad,
Departamento de Santa Barbara.**

Yo, **NINCIA BUESO MENCIA**, mayor de edad, hondureña, unión libre, Abogada, con Tarjeta de identidad número: 0312-1982-00386, inscrito en el Colegio de Abogados de Honduras bajo el número 19423, con oficinas abiertas al público en el barrio La Curva, en la ciudad de santa Bárbara, con teléfono Celular 95631096, correo electrónico nincia_bueso@yahoo.com; Con todo respeto y consideración me dirijo a esa Honorable Corporación Municipal, ofreciendo mis servicios profesionales en todo lo que atañe a la asesoría jurídica y gestión que se requiera como profesional del derecho, es decir prestando asesoría verbal o en su caso emitiendo dictámenes o realizando acciones de representación relacionadas con cada una de las gestiones que se me requieran y que esa corporación amerite, con solo el fin de que esa corporación realice cada uno de los proyectos dentro del marco de la ley y con ellos transparentar y adecentar cada día más las gestiones realizadas por los representantes del pueblo y en favor del pueblo. Aspirando si está dentro de las posibilidades se me reconozca un salario mensual mínimo de **L. 25,000.00** lempiras; El periodo laboral seria a partir del primero de enero hasta el treinta y uno de diciembre del año dos mil veintitrés.

Esperando de su atención y por ende una respuesta favorable y convencida de que no se arrepentirán de haberme contratado si fuese el caso, me suscribo de esa honorable corporación muy atentamente.

Santa Bárbara, Santa Bárbara, a los un día del mes de enero del año dos mil veintitrés.



ABOG. NINCIA BUESO MENCIA

República de Honduras
 Secretaría de Finanzas - Dirección Ejecutiva de Ingresos
 Registro Tributario Nacional

RTN: 03121982003860

NINCIAS BUESO MENCIA Nombre o Razón Social			
Inscripciones			
Ventas-Selectivo	<input type="checkbox"/>	Productores Importadores de Cigarrillos	<input type="checkbox"/>
Importador	<input type="checkbox"/>	Productor Alcoholes Licores	<input type="checkbox"/>
Exportador	<input type="checkbox"/>	Distribuidor Alcoholes Licores	<input type="checkbox"/>
Imprentas	<input type="checkbox"/>	Importador Alcoholes Licores	<input type="checkbox"/>
Prestamista	<input type="checkbox"/>		

Fecha de Emisión: 20150730

Base Legal: Art. 1, 2, y 3 del Decreto N° 102 del 8 de Enero de 1974, reformado mediante Art. 12 del Decreto N° 255 del 10 de Agosto de 2002, Art. 10 del Decreto N° 25 de la Ley de Ingreso Sobre Ventas, Art. 56 del Decreto 22-97, Art. 39 del Decreto 194-2002, Ley del Equilibrio Financiero y de la Protección Social, Art. 27 del Decreto 51-2003 de 10 de Abril de 2003, Art. 8 Decreto de Ley N° 14 del 15 de Enero de 1973 publicado en el Diario Oficial la Gaceta N° 20880 y el Reglamento de Prestamista No Bancario Acuerdo 43 publicada el 18 de Enero de 1973.



Ministra Directora



MINISTERIO DIRECTOR



REGISTRO TRIBUTARIO NACIONAL

Jefe de Departamento Asistencia al Contribuyente

Señor Contribuyente recuerde su obligación de comunicar a la DEI cualquier cambio en sus datos en el RTN, conforme el artículo 43 numeral 5 del Código Tributario. Cumplir con sus obligaciones tributarias es cumplir con Honduras.

Número de Documento DEI-412- 1996431 Transacción: E6D8B5



MUNICIPALIDAD DE TRINIDAD
SANTA BÁRBARA, HONDURAS, C. A.
ALCALDIA MUNICIPAL



CONTRATO N° 05-2023

**CONTRATO PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES,
ASESORÍA LEGAL, CORPORACIÓN MUNICIPAL DE TRINIDAD, SANTA
BÁRBARA.**

Nosotros, **HEDMAN ALLAN PAREDES PAZ**, mayor de edad, casado, Doctor de profesión, Hondureño, con domicilio en el Municipio de Trinidad, Departamento de Santa Barbara, portador de tarjeta de identidad número **0501-1961-03763**, actuando en su condición de Representante Legal de la Municipalidad del Municipio de Trinidad, Departamento de Santa Barbara, nombrado mediante credencial como alcalde, extendida por el pleno de Consejeros del Consejo Nacional Electoral mediante Certificación N° 2017-2021, punto III, del acta N°74-2021, de fecha 20 de diciembre de 2021, extendida en la ciudad de Tegucigalpa, M.D.C. a los 30 días del mes de diciembre del año 2021, quien en lo sucesivo y para los efectos de este contrato se denomina **“EL CONTRATANTE”** Y **JOSE ALEX MARTINEZ PONCE**, mayor de edad, casado, Abogado de Honduras bajo el número 7154, hondureño, portador de tarjeta de identidad número 1603-1968-00073, RTN 1603-1968-000737, solvencia municipal N°015611, con oficinas abiertas al público en el barrio Farolito, calle la justicia, frente al portón principal de la escuela “Marcos García”, en la ciudad de Santa Barbara, con teléfono celular 9727-9913, correo electrónico marpon68@outlook.com, quien en lo sucesivo y únicamente para los efectos de este contrato se denominara **“EL ABOGADO”**, quienes encontrándonos en el pleno nuestros derechos civiles, libremente y espontáneamente, de común acuerdo convenimos y al efecto celebramos el presente **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES** por gestión de cada caso particular incoado contra la Honorable Corporación Municipal que se registrá conforme a las cláusulas y condiciones siguientes: **CLAUSULA PRIMERO:** El objeto de este contrato es la prestación de Servicios Profesionales que dará **“EL ABOGADO”** a **“EL**



“Unidos por la Trinidad que merecemos”

Correo: municipalidadtrinidadsb@gmail.com



MUNICIPALIDAD DE TRINIDAD
SANTA BÁRBARA, HONDURAS, C. A.
ALCALDIA MUNICIPAL



CONTRATANTE” en representación Judicial y fungiendo como apoderado legal de la Honorable Corporación Municipal, basándose en la representación legal de cada situación jurídica que en exclusiva sean interpuesta contra la misma, prestando el servicio por gestión oficiosa de acuerdo al número de casos, no requiriendo así la permanencia dentro de los establecimientos de la municipalidad.- **CLAUSULA SEGUNDA: EL ABOGADO** manifiesta estar de acuerdo con lo estipulado anteriormente fungir como apoderado legal en todos los casos que se susciten y se vea involucrada la Corporación Municipal de Trinidad, Santa Barbara.- **CLAUSULA TERCERA: EL ABOGADO** manifiesta que los servicios profesionales que preste quedan excluidos de los gastos extraprocesales que se generen en los juicios en los cuales forme parte, como ser: Auxilio de personal técnico o profesional como peritos especializados o prácticos, fotocopias u auténticas de documentos, transporte y otros medios necesarios para el eficaz desarrollo y solución de los mismos, serán pagados por **EL CONTRATANTE**, así como también excluir contundentemente gastos de escrituración y cualquier otro tramite que se ventile por la vía procedimental no contenciosa o notarial.- **CLAUSULA CUARTA:** La duración del contrato será contados a partir de día uno (01) de febrero hasta el día treinta y uno de diciembre del año dos mil veintitrés (2023) en curso quedando sujeto a renovación del mismo.-**CLAUSULA QUINTA:** La firma del presente contrato se realiza a partir del 01 de febrero 2023, con la mención que el abogado brindo asesoría a la administración desde el mes de enero de las cuales presenta su respectivo detalle de actividades, por tal razón el pago mensual será retroactivo a partir del 01 de enero del presente año.- **CLAUSULA SEXTA: EL CONTRATANTE** se compromete a pagar a EL ABOGADO por los servicios profesionales con la debida diligencia, regularidad y puntualidad, la cantidad de **VEINTE MIL LEMPIRAS (LPS.20,000.00) MENSUALES** por los honorarios profesionales que correspondan a los tramite o diligencia a favor de la municipalidad de Trinidad, Santa Barbara, previo a la entrega del informe de actividades.- **CLAUSULA SEPTIMA:**

“Unidos por la Trinidad que merecemos”

Correo: municipalidadtrinidadsb@gmail.com



MUNICIPALIDAD DE TRINIDAD
SANTA BÁRBARA, HONDURAS, C. A.
ALCALDIA MUNICIPAL



RETENCION POR IMPUESTOS: Al momento del pago **AL ABOGADO**, no se le hará la retención del pago del impuesto sobre la renta, ya que este está sujeto al régimen de pago a cuenta, pero en cada pago que se le realice este deberá presentar la respectiva constancia extendida por la oficina de servicio de Administración de Rentas (SAR).- **CLAUSULA OCTAVA:** El presente contrato podrá ser rescindido bajo las siguientes circunstanciadas: **A) EL CONTRATANTE** se reserva el derecho de rescindir unilateralmente por negligencia manifiesta del **ABOGADO**, faltas al reglamento interno o incumplimiento en el desempeño de las funciones y tareas para las cuales fue contratado, en tal caso lo comunicara por escrito las deficiencias identificadas para que las enmiende por primera vez, si el incumplimiento o negligencia es persistente, dará por terminada la relación contractual de manera automática.- **B)** por acuerdo mutuo de las partes.- **CLAUSULA NOVENA:** Ambas partes se comprometen a cumplir fielmente el presente contrato y para los efectos de resolución del mismo, se someterán a la competencia del juzgado de letras de Santa Barbara, por lo que, para constancia de la celebración de este contrato, ratificamos y firmamos este documento por duplicado, en el municipio de Trinidad, departamento de Santa Barbara, al 01 día del mes de febrero del 2023.



HEDMAN ALLAN PAREDES PAZ

1626-1961-03763

ALCALDE MUNICIPAL

ABG. JOSE ALEX MARTINEZ PONCE

1603-1968-00073

ABOGADO



"Unidos por la Trinidad que merecemos"

Correo: municipalidadtrinidadsb@gmail.com



CONTRATO N° 06-2023
CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO
DEFINIDO

Nosotros, Hedman Allan Paredes Paz, mayor de edad, casado, médico de profesión, con identidad No 0501-1961-03763, RTN 05011961037633, vecino del municipio de Trinidad, S.B. actuando en la condición de Alcalde Municipal de Trinidad S.B. según certificación No 2617-2021, punto III del acta No 74-2021, de fecha 20 de diciembre del 2021 emitida por el Consejo Nacional Electoral (CNE), en uso de las facultades que la ley de municipalidades le confiere y quien en adelante se denominara "**LA MUNICIPALIDAD**" y **WALTHER ROLANDO PÉREZ VÁSQUEZ** mayor de edad, casado, con identidad **1626-1969-00473**, RTN **1626-1969-004735**, solvencia municipal # el que en lo sucesivo para efectos de este contrato se denominara "**EL CONTRATISTA**", hemos convenido celebrar, el contrato definido, mismo que se registrará por las cláusulas y estipulaciones siguientes: **CLAUSULA PRIMERA: LA MUNICIPALIDAD** manifiesta que en su plan está la creación de la Academia de Artes, Cultura y Deportes, por lo que requieren de Instructores con las competencias necesarias para brindar la educación adecuada a los alumnos de dicha Academia, y que sean contratados sin realizar modificaciones al presupuesto aprobado para el año 2023 y "**EL CONTRATISTA**" manifiesta tener el conocimiento y la experiencia que requiere LA MUNICIPALIDAD en el cargo que se le contrata. **CLAUSULA SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO:** LA MUNICIPALIDAD declara que por este medio contrata a EL CONTRATISTA como *Instructor de "La Academia de Cultura Artes y Deportes"*. **CLAUSULA TERCERA: FUNCIONES: Como Instructor de la Academia de Artes, Cultura y Deportes son:**

- 1) Planificar en conjunto con la Unidad de Artes, Cultura y Deportes las actividades a desarrollar según el plan estratégico como en el plan operativo.
- 2) Ejecutar los proyectos planificados en conjunto con la alcaldía Municipal, enmarcados en el fortalecimiento de las diferentes áreas deportivas y otras que se enmarquen en el área del Arte, Cultura y Deporte.
- 3) Preparación de los materiales equipos necesarios para la implementación de entrenamientos con las divisiones que se asignen.
- 4) Desarrollar las actividades académicas referente a lo deportivo con los alumnos de la Academia de Cultura Artes y Deportes.
- 5) Resguardar y mantener en óptimas condiciones los implementos y equipos utilizados en los diferentes entrenamientos planificados, así como las instalaciones físicas de los Bienes Inmuebles Municipales.
- 6) Presentar un informe mensual de actividades y resultados.



MUNICIPALIDAD DE TRINIDAD
SANTA BÁRBARA, HONDURAS, C. A.



7) Otras funciones afines al área o se asignen de forma escrita. **CLAUSULA CUARTA:** La Vigencia del contrato será contados a partir del día Quince (15) de febrero hasta el día Treinta y uno (31) del mes de diciembre del año Dos mil veintitrés (2023) en curso. **CLAUSULA QUINTA: HORARIO DE TRABAJO:** Mediante este contrato declara que se obliga y desarrollara su trabajo a favor de LA MUNICIPALIDAD en el horario de 15:00 a 20:00 horas de lunes a viernes, y jornadas que se consideren en la planificación de actividades en las que contemplen fines de semanas. **CLAUSULA SEXTA: MONTO CONTRATADO:** "LA MUNICIPALIDAD" se compromete a pagar en concepto de Servicios Profesionales la cantidad de Nueve Mil Lempiras (L.9, 000.00), la cual se pagará mensualmente, con la aplicación del 12.5% de Retención del Impuesto Sobre la Renta que asciende al monto de Mil ciento Veinticinco Lempira (L.1,125.00), quedando un valor neto a pagar de Siete Mil Ochocientos Setenta y Cinco Lempiras Exactos (L.7,875.00). **CLAUSULA NOVENA: ADENDUM:** Forman parte de este Contrato, las Modificaciones y Adendum que pudieran variar los alcances de las disposiciones especiales emitidas por LA MUNICIPALIDAD. **CLAUSULA DECIMA: ACEPTACION** estando de acuerdo con lo establecido en cada una de las cláusulas anteriores tanto LA MUNICIPALIDAD como EL CONTRATISTA firman el presente contrato el día martes 15 de febrero del año 2023, quedando un ejemplar en poder de cada una de las partes, para los fines legales consiguientes.




Hedman Allan Paredes Paz
Alcalde Municipal
0501-1961-03763


Walthier Rolando Pérez Vásquez
Contratista
1626-1969-00473

"Unidos por la Trinidad que merecemos"

Correo: municipalidadtrinidadsb@gmail.com



MUNICIPALIDAD DE TRINIDAD
SANTA BÁRBARA, HONDURAS, C. A.



COTIZACION

PROVEEDOR: WALTHER ROLANDO PEREZ VASQUEZ

RTN: 1626-1969-004735.

DNI: 1626-1969-00473.

Fecha: 15 de Febrero de 2023

Por este medio solicitamos nos brinde la COTIZACIÓN de lo siguiente:

DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	COSTO TOTAL
<i>Contratación como Instructor de Deportes para la Academia Municipal de Artes y Deportes del municipio de Trinidad S.B. del periodo comprendido de 15 de febrero de 2023 al 31 de diciembre del año 2023.</i>	L. 9,000.00	L. 94,500.00
<i>Sub Total</i>		
	Importe Gravado	94,500.00
	12.5% ISR	11,812.50
	TOTAL, A PAGAR	Lps. 82,687.50


WALTHER ROLANDO PEREZ VASQUEZ
RTN: 16261969004735
DNI: 1626-1969-00473

“Unidos por la Trinidad que merecemos”

Correo: municipalidadtrinidadsb@gmail.com

República de Honduras
Secretaría de Finanzas - Dirección Ejecutiva de Ingresos
Registro Tributario Nacional

RTN: 16261969004735

WALTHER ROLANDO PEREZ VASQUEZ
Nombre o Razón Social

Inscripciones

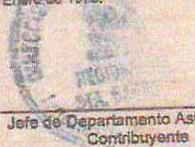
Ventas-Selectivo	<input type="checkbox"/>	Productores Importadores de Cigarrillos	<input type="checkbox"/>
Importador	<input type="checkbox"/>	Productores Alcoholes Licorosos	<input type="checkbox"/>
Exportador	<input type="checkbox"/>	Distribuidor Alcoholes Licorosos	<input type="checkbox"/>
Imprendas	<input type="checkbox"/>	Importador Alcoholes Licorosos	<input type="checkbox"/>
Prestatistas	<input type="checkbox"/>		

Fecha de Emisión: 20120322

Bases Legales: Art. 1, 2, y 3 del Decreto N° 102 del 8 de Enero de 1974, reformado mediante Art. 12 del Decreto N° 255 del 10 de Agosto de 2002, Art. 10 del Decreto N° 25 de la Ley de Impuesto Sobre Ventas, Art. 58 del Decreto 22-97, Art. 39 del Decreto 194-2002, Ley del Equilibrio Financiero y de la Protección Social, Art. 27 del Decreto 51-2003 de 10 de Abril de 2003, Art. 8 Decreto de Ley N° 14 del 15 de Enero de 1973 publicado en el Diario Oficial la Gaceta N° 26960 y el Reglamento de Prestatista No Bancario Acuerdo 43 publicada el 16 de Enero de 1973.



Director Ejecutivo



Jefe de Departamento Asistencia al Contribuyente

Señor Contribuyente recuerde su obligación de comunicar a la DEI cualquier cambio en sus datos en el RTN, conforme el artículo 43 numeral 5 del Código Tributario. Cumplir con sus obligaciones tributarias es cumplir con Honduras.
Número de Documento DEI-412-599868 Transacción: 78000

Constancia de Pago de Impuestos Municipales

El Suscrito, HACE CONSTAR, que el contribuyente:

WALTHER ROLANDO PEREZ VASQUEZ

Ha pagado sus Impuestos Municipales correspondientes al año 2022 por lo que se le extiende la presente Constancia de Solvencia de Pago para que pueda efectuar cualquiera de los actos enumerados en el Art. 2 del Decreto Leg. #15 del 02 de Septiembre de 1965, sin perjuicio del impuesto adicional que pueda resultar del examen de sus declaraciones.

TRINIDAD S, B 27/02/2023

Lugar y Fecha

CONSTANCIA

No. 015623

Válida hasta: 31/12/2023



MUNICIPALIDAD DE TRINIDAD, SANTA BÁRBARA
Firma y Sello de Alcalde Municipal



MUNICIPALIDAD DE TRINIDAD
SANTA BÁRBARA, HONDURAS, C. A.



COTIZACION

PROVEEDOR: Oscar Francisco Posas Rápalo

RTN: 16071982000663

DNI: 1607198200066

Fecha: 15 de febrero de 2023

Por este medio solicitamos nos brinde la **COTIZACIÓN** de lo siguiente:

<i>DESCRIPCIÓN</i>	PRECIO UNITARIO	COSTO TOTAL
<i>Contratación como Instructor de Deportes para la Academia Municipal de Artes y Deportes del municipio de Trinidad S.B. del periodo comprendido de 15 de febrero de 2023 al 31 de diciembre del año 2023.</i>	L.11,500.00	L.120,750.00
<i>Sub Total</i>		
	Importe Gravado	L.120,750.00
	12.5% ISR	L. 15,093.75
	TOTAL, A PAGAR	Lps. 105,656.25

Oscar Francisco Posas Rápalo

Oscar Francisco Posas Rápalo

RTN: 16071982000663

DNI: 1607198200066

“Unidos por la Trinidad que merecemos”

Correo: municipalidadtrinidadsb@gmail.com



República de Honduras
 Secretaría de Finanzas - Dirección Ejecutiva de Ingresos
 Registro Tributario Nacional

RTN 16071683000803

GEORGINA FRANCISCO ROSA RAPALO
 Nombre: Person Social

Inscripciones

Ventas-Servicio	<input type="checkbox"/>	Productora Importadora de Cigarrillos	<input type="checkbox"/>
Importador	<input type="checkbox"/>	Productora Alcohólicas Licorosa	<input type="checkbox"/>
Exportador	<input type="checkbox"/>	Distribuidor Alcohólicas Licorosa	<input type="checkbox"/>
Importador	<input type="checkbox"/>	Importador Alcohólicas Licorosa	<input type="checkbox"/>

Identificación: 01150215

Art. 1º Leyes No. 1, 2, y 3, Ley Decretos No. 192 del 5 de Enero de 1974, reformas hechas por Ley No. 100 del 19 de Agosto de 2002, Ley No. 10 del Decreto No. 25 de la Ley de Impuesto Sobre Renta, Art. 28 del Decreto 22-89, Art. 30 del Decreto 184-2002, Ley del Espionaje Económico y Art. 27 del Decreto No. 21-2002 de 16 de Abril de 2002, Art. 8 Decreto No. 101 del 18 de Enero de 1975 publicado en el Diario Oficial la Gaceta No. 20007 y el Reglamento de funcionamiento del Banco Central No. 43 publicado el 12 de Enero de 1973.



[Handwritten Signature]

Minister Adjunto de Rentas Internas

Jefe de Departamento Político y Contabilidad

Este documento constituye un original de recibo a la vez que copia de los datos que se encuentran en el archivo de datos de la Dirección Ejecutiva de Ingresos de la Secretaría de Finanzas, Dirección Ejecutiva de Ingresos, Registro Tributario Nacional, con los siguientes datos:

Fecha de Documento: 04/11/12 12:25:12

Transacción: 28C1D*



MUNICIPALIDAD DE TRINIDAD
SANTA BÁRBARA, HONDURAS, C. A.



COTIZACION

PROVEEDOR: Grevil Enrique Membreño Moncada

RTN: 16261982001238

DNI: 1626-1982-00123

Fecha: 15 de febrero de 2023

Por este medio solicitamos nos brinde la **COTIZACIÓN** de lo siguiente:

<i>DESCRIPCIÓN</i>	PRECIO UNITARIO	COSTO TOTAL
<i>Contratación como Instructor de Deportes para la Academia Municipal de Artes y Deportes del municipio de Trinidad S.B. del periodo comprendido de 15 de febrero de 2023 al 31 de diciembre del año 2023.</i>	L.13,000.00	L.136,500.00
<i>Sub Total</i>		
	Importe Gravado	136,500.00
	12.5% ISR	17,062.50
	TOTAL, A PAGAR	Lps. 119,437.50

Grevil Enrique Membreño Moncada

RTN: 16261982001238

DNI: 1626-1982-00123

“Unidos por la Trinidad que merecemos”

Correo: municipalidadtrinidadsb@gmail.com



República de Honduras
 Secretaría de Finanzas - Dirección Ejecutiva de Ingresos
 Registro Tributario Nacional

RTN: 16261982001238

GREVIL ENRIQUE MEMBREÑO MONCADA

Nombre o Razón Social

Inscripciones	
Ventas-Selectiva	Productores Importadores de Cigarros
Importador	Productores Alcoholes Licorosos
Exportador	Distribuidor Alcoholes Licorosos
Importador	Importador Alcoholes Licorosos
Proclamista	

Fecha de Emisión: 2011/01/19

Bajo Legal: Art. 1, 2, y 3 del Decreto N° 102 del 4 de Enero de 1974, en concordancia con el Art. 12 del Decreto N° 245 del 10 de Agosto de 2002, Art. 10 del Decreto de la Ley de Ingresos Razón Varías, Art. 56 del Decreto 22-97, Art. 30 del Decreto 2002, Ley de Equilibrio Financiero y de la Protección Social, Art. 27 del Decreto 2003 del 10 de Abril de 2003, Art. 8 del Decreto de Ley N° 14 del 15 de Enero publicado en el Diario Oficial La Gaceta N° 20880 y el 28 de Enero de 2003, y el Decreto N° 43 publicado el 16 de Enero de 2003.

[Handwritten Signature]

Director Ejecutivo



Jefe de Departamento Asesoría y Control

Señal: Contribuyente recuerda su obligación de comunicarse con cualquier cambio en el RTN, conforme al artículo 43 número 5 del Código Tributario con sus obligaciones tributarias en cumplimiento con Honduras.

Número de Documento D(1)-412-55/604

Transacción: 204F



MUNICIPALIDAD DE TRINIDAD
SANTA BÁRBARA, HONDURAS, C. A.



COTIZACION

PROVEEDOR: Ramón David Paredes Paz
RTN: 05011972013765
DNI: 0501-1972-01376
Fecha: 15 de Febrero de 2023

Por este medio solicitamos nos brinde la **COTIZACIÓN** de lo siguiente:

DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	COSTO TOTAL
Contratación como Instructor de Deportes para la Academia Municipal de Artes y Deportes del municipio de Trinidad S.B. del periodo comprendido de 15 de febrero de 2023 al 31 de diciembre del año 2023.	L. 9,000.00	L. 94,500.00
<i>Sub Total</i>		
	Importe Gravado	94,500.00
	12.5% ISR	11,812.50
	TOTAL, A PAGAR	Lps. 82,687.50

RAMON DAVID PAREDES PAZ

RTN: 05011972013765

DNI: 0501-1972-01376

“Unidos por la Trinidad que merecemos”

Correo: municipalidadtrinidadsb@gmail.com



República de Honduras
Servicio de Administración de Rentas
Registro Tributario Nacional

Fecha de Emisión: 16/03/2022

RTN: 05011972013765

RAMON DAVID PAREDES PAZ
Nombre o Razón Social

Inscripciones

- | | | | |
|------------------|--------------------------|---|--------------------------|
| Ventas-Selectivo | <input type="checkbox"/> | Productores Importadores de Cigarrillos | <input type="checkbox"/> |
| Importador | <input type="checkbox"/> | Productores Alcoholes Licores | <input type="checkbox"/> |
| Exportador | <input type="checkbox"/> | Distribuidor Alcoholes Licores | <input type="checkbox"/> |
| Imprentas | <input type="checkbox"/> | Importador Alcoholes Licores | <input type="checkbox"/> |
| Prestamista | <input type="checkbox"/> | | |

Base Legal: Art. 1 del Decreto N° 102 de 1974, reformado mediante Art. 12 del Decreto N° 255 de 2002, Art. 10 del Decreto N° 25 de la Ley de Impuesto Sobre Ventas, Art. 8 Decreto de Ley N° 14 de 1973 y el Reglamento de Prestamista No Bancario Acuerdo 43 de 1973, Art. 30, 39 y 56 Decreto N° 17-2010, Art. 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 56 numeral 2), 58 numeral 1), 60 numeral 1), 66, 68 numeral 3 y 4, 164 del Código Tributario.



SAR

Señor Obligado Tributario recuerda su obligación de comunicar al SAR cualquier cambio en sus datos en el RTN, conforme al artículo 63 numeral 10 y 11 del Código Tributario.

"Tributar es ProgreSAR"

Número de Documento SAR-412- 3687762

Transacción: E9A5A5



MUNICIPALIDAD DE TRINIDAD
SANTA BÁRBARA, HONDURAS, C. A.



COTIZACION

PROVEEDOR: Denuar Elan Vásquez Pérez

RTN: 16261995001079

DNI: 1626199500107

Fecha: 15 de febrero de 2023.

Por este medio solicitamos nos brinde la COTIZACIÓN de lo siguiente:

DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	COSTO TOTAL
<i>Contratación como Instructor de Deportes para la Academia Municipal de Artes y Deportes del municipio de Trinidad S.B. del periodo comprendido de 15 de marzo de 2022 al 31 de diciembre del año 2022.</i>	L.12,000.00	L.126,000.00
<i>Sub Total</i>		
	Importe Gravado	126,000.00
	12.5% ISR	15,750.00
	TOTAL, A PAGAR	Lps. 110,250.00

Denuar Elan Vásquez Pérez

RTN: 16261995001079

DNI: 1626199500107

“Unidos por la Trinidad que merecemos”

Correo: municipalidadtrinidadsb@gmail.com



Registro Tributario Nacional
COMISIONADA PRESIDENCIAL DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA

Fecha de Emisión: 20160629 **RTN: 16261995001079**

DENJAR ELAN VASQUEZ PEREZ
Nombre o Razón Social

	Inscripciones	
Ventas Selectivo	Productores Importadores de Cigarrillos	<input type="checkbox"/>
Importador	Productores Alcoholes Licorosos	<input type="checkbox"/>
Exportador	Distribuidor Alcoholes Licorosos	<input type="checkbox"/>
Imprentas	Importador Alcoholes Licorosos	<input type="checkbox"/>
Prestamista		

Base Legal: Art. 1, 2, y 3 del Decreto Nº 102 del 8 de Enero de 1974, reformado mediante Art. 12 del Decreto Nº 255 del 10 de Agosto de 2002, Art. 10 del Decreto Nº 25 de la Ley de Impuesto Sobre Ventas, Art. 56 del Decreto 22-87, Ad. 39 del Decreto 194-2002, Ley del Equilibrio Financiero y de la Protección Social, Art. 27 del Decreto 51-2003 de 10 de Abril de 2003, Art. 2 del Decreto de Ley Nº 14 del 16 de Enero de 1973 publicado en el Diario Oficial la Gaceta Nº 20880 y el Reglamento de Prestamista No Bancario Acuerdo 43 publicada el 16 de Enero de 1973.





Comisionada Presidencial **Jefe de Departamento Asistencia al Contribuyente**

Señor Contribuyente recuerde su obligación de comunicar a la CPAT cualquier cambio en sus datos en el RTN, conforme el artículo 43 numeral 5 del Código Tributario. Cumplir con sus obligaciones tributarias es cumplir con Honduras.

Número de Documento CPAT-412- 2304712 Transacción: 74A333



MUNICIPALIDAD DE TRINIDAD
SANTA BÁRBARA, HONDURAS, C. A.



COTIZACION

PROVEEDOR: Edwin David Vásquez Fajardo

RTN: 16261974004471

DNI: 1626-1974-00447

Fecha: 14 De marzo de 2022

Por este medio solicitamos nos brinde la **COTIZACIÓN** de lo siguiente:

DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	COSTO TOTAL
<i>Contratación como Instructor de Deportes para la Academia Municipal de Artes y Deportes del municipio de Trinidad S.B. del periodo comprendido de 15 de marzo de 2022 al 31 de diciembre del año 2022.</i>	L.11,000.00	104,500.00
Sub Total		
	Importe Gravado	104,500.00
	12.5% ISR	13,062.50
	TOTAL, A PAGAR	Lps. 91,437.50

Edwin David Vásquez Fajardo

RTN: 16261974004471

DNI: 1626-1974-00447

“Unidos por la Trinidad que merecemos”

Correo: municipalidadtrinidadsb@gmail.com


República de Honduras
Secretaría de Finanzas - Dirección Ejecutiva de Ingresos
Registro Tributario Nacional

RTN: 16261974004471

EDWIN DAVID VASQUEZ FAJARDO
 Nombre o Razón Social

Inscripciones	
Ventas-Selectivo	Productores Importadores de Cigarrillos
Importador	Productor Alcoholes Licores
Exportador	Distribuidor Alcoholes Licores
Imprentas	Importador Alcoholes Licores
Prestamista	

Fecha de Emisión: 20110329

Art. 1, 2, y 3 del Decreto N° 102 del 8 de Enero de 1974, reformado por el Art. 12 del Decreto N° 255 del 10 de Agosto de 2002, Art. 10 del Decreto N° 25 de la Ley de Impuesto Sobre Ventas, Art. 55 del Decreto 22-97, Art. 39 del Decreto 154-2002, Ley del Equilibrio Financiero y de la Protección Social, Art. 27 del Decreto 511-2003 de 10 de Abril de 2003, Art. 8 Decreto de Ley N° 14 del 15 de Enero de 1973, publicado en el Diario Oficial la Gaceta N° 20459 y el Reglamento de Prestamista No. 40 publicado el 18 de Enero de 1973.



Director Ejecutivo



Jefe de Departamento Asistencia al Contribuyente

El/los Contribuyente/s reconoce su obligación de comunicar a la DFI cualquier cambio en sus datos en el RTN, conforme al artículo 43 numeral 5 del Código Tributario. Cumplir con obligaciones tributarias es cumplir con Honduras.

Número de Documento DEI-412-040546 Transacción: 002E08



CONTRATO N°07-2023
CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO
DEFINIDO

Nosotros, Hedman Allan Paredes Paz, mayor de edad, casado, médico de profesión, con identidad No 0501-1961-03763, RTN 05011961037633, vecino del municipio de Trinidad, S.B. actuando en la condición de Alcalde Municipal de Trinidad S.B. según certificación No 2617-2021, punto III del acta No 74-2021, de fecha 20 de diciembre del 2021 emitida por el Consejo Nacional Electoral (CNE), en uso de las facultades que la ley de municipalidades le confiere y quien en adelante se denominara “**LA MUNICIPALIDAD**” y RAMON DAVID PAREDES PAZ mayor de edad, casado, con identidad 0501-1972-01376, RTN 05011972013765, el que en lo sucesivo para efectos de este contrato se denominara “**EL CONTRATISTA**”, hemos convenido celebrar, el contrato definido, mismo que se regirá por las cláusulas y estipulaciones siguientes:

CLAUSULA PRIMERA: LA MUNICIPALIDAD manifiesta que en su plan está la creación de la Academia de Artes, Cultura y Deportes, por lo que requieren de Instructores con las competencias necesarias para brindar la educación adecuada a los alumnos de dicha Academia, y que sean contratados sin realizar modificaciones al presupuesto aprobado para el año 2023 y “**EL CONTRATISTA**” manifiesta tener el conocimiento y la experiencia que requiere LA MUNICIPALIDAD en el cargo que se le contrata.

CLAUSULA SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO: LA MUNICIPALIDAD declara que por este medio contrata a EL CONTRATISTA como *Instructor de “La Academia de Cultura Artes y Deportes”*. **CLAUSULA TERCERA: FUNCIONES: Como Instructor de la Academia de Artes, Cultura y Deportes son:**

- 1) Planificar en conjunto con la Unidad de Artes, Cultura y Deportes las actividades a desarrollar según el plan estratégico como en el plan operativo.
- 2) Ejecutar los proyectos planificados en conjunto con la alcaldía Municipal, enmarcados en el fortalecimiento de las diferentes áreas deportivas y otras que se enmarquen en el área del Arte, Cultura y Deporte.
- 3) Preparación de los materiales equipos necesarios para la implementación de entrenamientos con las divisiones que se asignen.
- 4) Desarrollar las actividades académicas referente a lo deportivo con los alumnos de la Academia de Cultura Artes y Deportes.
- 5) Resguardar y mantener en óptimas condiciones los implementos y equipos utilizados en los diferentes entrenamientos planificados, así como las instalaciones físicas de los Bienes Inmuebles Municipales.
- 6) Presentar un informe mensual de actividades y resultados.
- 7) Otras funciones afines al área o se asignen de forma escrita.



MUNICIPALIDAD DE TRINIDAD
SANTA BÁRBARA, HONDURAS, C. A.



CLAUSULA CUARTA: La Vigencia del contrato será contados a partir del día Quince (15) de febrero hasta el día Treinta y uno (31) del mes de diciembre del año Dos mil veintitrés (2023) en curso.

CLAUSULA QUINTA: HORARIO DE TRABAJO: Mediante este contrato declara que se obliga y desarrollara su trabajo a favor de LA MUNICIPALIDAD en el horario de 15:00 a 20:00 horas de lunes a viernes, y jornadas que se consideren en la planificación de actividades en las que contemplen fines de semanas.

CLAUSULA SEXTA: MONTO CONTRATADO: "LA MUNICIPALIDAD" se compromete a pagar en concepto de Servicios Profesionales la cantidad de Nueve Mil Lempiras

(L.9, 000.00), la cual se pagará mensualmente, con la aplicación del 12.5% de Retención del Impuesto Sobre la Renta que asciende al monto de Mil ciento Veinticinco Lempira (L.1,125.00), quedando un valor neto a pagar de Siete Mil Ochocientos Setenta y Cinco Lempiras Exactos (L.7,875.00). **CLAUSULA NOVENA: ADENDUM:** Forman parte de este Contrato, las Modificaciones y Adendum que pudieran variar los alcances de las disposiciones especiales emitidas por LA MUNICIPALIDAD.

CLAUSULA DECIMA: ACEPTACION estando de acuerdo con lo establecido en cada una de las cláusulas anteriores tanto LA MUNICIPALIDAD como EL CONTRATISTA firman el presente contrato el día martes 15 de febrero del año 2023, quedando un ejemplar en poder de cada una de las partes, para los fines legales consiguientes.




Allan Paredes Paz
Alcalde Municipal
0501-1961-03763


Ramon David Paredes Paz
Contratista
0501-1972-01376

"Unidos por la Trinidad que merecemos"

Correo: municipalidadtrinidadsb@gmail.com



MUNICIPALIDAD DE TRINIDAD
SANTA BÁRBARA, HONDURAS, C. A.



COTIZACION

PROVEEDOR: **Wilmer Noe Reyes Vásquez**

RTN: 16261969004210

DNI: 1626-1969-00421

Fecha: **15 de Febrero de 2023**

Por este medio solicitamos nos brinde la **COTIZACIÓN** de lo siguiente:

DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	COSTO TOTAL
<i>Contratación como Instructor de Deportes para la Academia Municipal de Artes y Deportes del municipio de Trinidad S.B. del periodo comprendido de 15 de febrero de 2023 al 31 de diciembre del año 2023.</i>	L. 9,000.00	L. 94,500.00
<i>Sub Total</i>		
	Importe Gravado	94,500.00
	12.5% ISR	11,812.50
	TOTAL, A PAGAR	Lps. 82,687.50

WILMER NOE REYES VASQUEZ

RTN: 16261969004210

DNI: 1626196900421

“Unidos por la Trinidad que merecemos”

Correo: municipalidadtrinidadsb@gmail.com



República de Honduras
 Secretaría de Finanzas - Dirección Ejecutiva de Ingresos
 Registro Tributario Nacional

RTN: 16261969004210

Nombre o Razón Social: WILMER NOE REYES VASQUEZ

Domicilio Fiscal: ARRIBA

Representante Legal:

Actividad Económica Principal: No Obligados

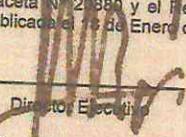
Inscripciones

<input type="checkbox"/> Ventas-Selectivo	<input type="checkbox"/> Imprentas
<input type="checkbox"/> Máquina Tragamoneda	<input type="checkbox"/> Prestamista No Bancario
<input type="checkbox"/> Importador	

Fecha de Emisión: 20101001

Fecha de Vencimiento:

Base Legal: Art. 1, 2, y 3 del Decreto N° 102 del 8 de Enero de 1973 reformado mediante Art. 12 del Decreto N° 255 del 10 de Agosto de 2002, Art. 10 del Decreto N° 25 de la Ley de Impuesto Sobre Ventas, Art. 56 del Decreto 22-97, Art. 39 del Decreto 194-2002, Ley del Equilibrio Financiero y de Protección Social, Art. 27 del Decreto 51-2003 de 10 de Abril de 2003, Art. Decreto de Ley N° 14 de 15 de Enero de 1973 publicada en el Diario Oficial Gaceta N° 29880 y el Reglamento de Prestamistas No Bancarios Acuerdo 4 publicada el 15 de Enero de 1973.


 Director Ejecutivo


 Jefe de Departamento Asistencia al Contribuyente

Señor Contribuyente recuerde su obligación de comunicar a la DEI cualquier cambio en sus datos en el RTN, conforme el artículo 43 numeral 5 del Código Tributario. Cumplir con sus obligaciones tributarias es cumplir con Honduras

Número de Documento DEI-412-487698

Transacción: 2DAEFB



MUNICIPALIDAD DE TRINIDAD
SANTA BÁRBARA, HONDURAS, C. A.



COTIZACION

PROVEEDOR: Gerardo Arturo Pérez Fajardo

RTN: 16261984004351

DNI: 1626-1984-00435

Fecha: 10 de febrero de 2023

Por este medio solicitamos nos brinde la **COTIZACIÓN** de lo siguiente:

DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	COSTO TOTAL
<i>Contratación como Instructor de Deportes para la Academia Municipal de Artes y Deportes del municipio de Trinidad S.B. del periodo comprendido de 15 de Febrero de 2023 al 31 de diciembre del año 2023.</i>	L.13,500.00	L.128,250.00
Sub Total		
	Importe Gravado	L. 128,250.00
	12.5% ISR	16,031.25
	TOTAL, A PAGAR	L.112,218.75

Gerardo Arturo Pérez Fajardo

RTN: 16261984004351

DNI: 1626-1984-00435

“Unidos por la Trinidad que merecemos”

Correo: municipalidadtrinidadsb@gmail.com



Republica de Honduras
 Secretaria de Finanzas - Dirección Ejecutiva de Ingresos
 Registro Tributario Nacional

RTN: 16261984004351

Nombre o Razón Social: GERARDO ARTURO PEREZ FAJARDO
 Domicilio Fiscal: LA UNION Calle:PRINCIPAL N. Casa 5/N
 Representante Legal:
 Actividad Económica Principal: ACTIVIDAD PARA LOS NO OBLIGADOS

Inscripciones

Ventas Selectivo	Imprentas
Máquina Tragamoneda	Prestamista No Bancario
Importador	

Base Legal: Art. 1, 2, y 3 del Decreto N° 152 del 8 de Enero de 1974 reformado mediante Art. 12 del Decreto N° 255 del 10 de Agosto de 2002
 Art. 15 del Decreto N° 25 de la Ley de Impuesto Sobre Ventas; Art. 56 del Decreto 22-97; Art. 39 del Decreto 194-2002; Ley del Equilibrio Financiero y de la Protección Social; Art. 27 del Decreto 51-2000 de 10 de Abril de 2000
 Art. 8 Decreto de Ley N° 14 del 16 de Enero de 1973 publicado en el D. Oficial la Gaceta N° 22690 y el Reglamento de Prestamista No Bancario Decreto 43 publicada el 19 de Enero de 1973

[Signature]
 Director Ejecutivo Jefe de Departamento Asistencia al Contribuyente

El Jefe de Departamento Asistencia al Contribuyente reconoce su obligación de comunicar a la DEI cualquier cambio en sus datos en el RTN, conforme al artículo 43 numeral 5 del Código Tributario. Cumplir con sus obligaciones tributarias es cumplir con Honduras.

Documento Documento DE-412-250792 Transacción: 090903



MUNICIPALIDAD DE TRINIDAD
SANTA BÁRBARA, HONDURAS, C. A.



COTIZACION

PROVEEDOR: Luis Felipe Paz Paredes

RTN: 16261961002506

DNI: 1626-1961-00250

Fecha: 12 De febrero de 2023

Por este medio solicitamos nos brinde la **COTIZACIÓN** de lo siguiente:

DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	COSTO TOTAL
<i>Contratación como Instructor de Deportes para la Academia Municipal de Artes y Deportes del municipio de Trinidad S.B. del periodo comprendido de 15 de Febrero de 2023 al 31 de diciembre del año 2023.</i>	L.15,500.00	L.147,250.00
Sub Total		
	Importe Gravado	L. 147,250.00
	12.5% ISR	18,406.25
	TOTAL, A PAGAR	Lps. 165,656.25

Luis Felipe Paz Paredes

RTN: 16261961002506

DNI: 1626-1961-00250

“Unidos por la Trinidad que merecemos”

Correo: municipalidadtrinidadsb@gmail.com

República de Honduras
 Secretaría de Finanzas - Dirección Ejecutiva de Ingresos
 Registro Tributario Nacional

RTN: 16261961002506

LUIS FELIPE PAZ PAREDES
 Nombre o Razón Social

Inscripciones	
Ventas-Selectivo	<input type="checkbox"/> Productores Importadores de Cigarillos <input type="checkbox"/>
Importador	<input type="checkbox"/> Productor Alcoholes Licores <input type="checkbox"/>
Exportador	<input type="checkbox"/> Distribuidor Alcoholes Licores <input type="checkbox"/>
Importantes	<input type="checkbox"/> Importador Alcoholes Licores <input type="checkbox"/>
Procuratista	<input type="checkbox"/>

Fecha de Emisión: 20/06/07

Este Lugar, Art. 1, 2, y 3 del Decreto N° 104 del 8 de Enero de 1974, reformado mediante Art. 12 del Decreto N° 155 del 10 de Agosto de 2002, Art. 10 del Decreto N° 25 de la Ley de Ingresos Sociales, Art. 55 del Decreto 22-97, Art. 39 del Decreto 104-2002, Ley del Equilibrio Financiero y de la Previsión Social, Art. 27 del Decreto 51-2003 de 10 de Abril de 2003, Art. B del Decreto de Ley N° 10 del 15 de Enero de 1973 publicado en el Diario Oficial Gaceta N° 2400 y el Reglamento al Preserrieta No Bancario Acuerdo 43 publicada el 18 de Enero de 1973.

[Handwritten Signature]



Ministra Directora

Jefe de Departamento Registrador Jefe al Contribuyente

Señor Contribuyente recuerde su obligación de comunicar a la DEI cualquier cambio en sus datos en el RTN, conforme al artículo 43 numeral 5 del Código Tributario. Cumpla con sus obligaciones tributarias en Honduras.

Número de Documento DEI-412- 1855186

Transacción: 443EC1



CONTRATO N°08-2023
CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO
DEFINIDO

Nosotros, Hedman Allan Paredes Paz, mayor de edad, casado, médico de profesión, con identidad No 0501-1961-03763, RTN 05011961037633, vecino del municipio de Trinidad, S.B. actuando en la condición de Alcalde Municipal de Trinidad S.B. según certificación No 2617-2021, punto III del acta No 74-2021, de fecha 20 de diciembre del 2021 emitida por el Consejo Nacional Electoral (CNE), en uso de las facultades que la ley de municipalidades le confiere y quien en adelante se denominara “**LA MUNICIPALIDAD**” y WILMER NOE REYES VASQUEZ mayor de edad, casado, con identidad 1626-1969-00421, RTN 16261969004210, el que en lo sucesivo para efectos de este contrato se denominara “**EL CONTRATISTA**”, hemos convenido celebrar, el contrato definido, mismo que se regirá por las cláusulas y estipulaciones siguientes:

CLAUSULA PRIMERA: **LA MUNICIPALIDAD** manifiesta que en su plan está la creación de la Academia de Artes, Cultura y Deportes, por lo que requieren de Instructores con las competencias necesarias para brindar la educación adecuada a los alumnos de dicha Academia, y que sean contratados sin realizar modificaciones al presupuesto aprobado para el año 2023 y “**EL CONTRATISTA**” manifiesta tener el conocimiento y la experiencia que requiere **LA MUNICIPALIDAD** en el cargo que se le contrata.

CLAUSULA SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO: **LA MUNICIPALIDAD** declara que por este medio contrata a **EL CONTRATISTA** como *Instructor de “La Academia de Cultura Artes y Deportes”*.

CLAUSULA TERCERA: FUNCIONES: *Como Instructor de la Academia de Artes, Cultura y Deportes son:*

- 1) Planificar en conjunto con la Unidad de Artes, Cultura y Deportes las actividades a desarrollar según el plan estratégico como en el plan operativo.
- 2) Ejecutar los proyectos planificados en conjunto con la alcaldía Municipal, enmarcados en el fortalecimiento de las diferentes áreas deportivas y otras que se enmarquen en el área del Arte, Cultura y Deporte.
- 3) Preparación de los materiales equipos necesarios para la implementación de entrenamientos con las divisiones que se asignen.
- 4) Desarrollar las actividades académicas referente a lo deportivo con los alumnos de la Academia de Cultura Artes y Deportes.
- 5) Resguardar y mantener en óptimas condiciones los implementos y equipos utilizados en los diferentes entrenamientos planificados, así como las instalaciones físicas de los Bienes Inmuebles Municipales.
- 6) Presentar un informe mensual de actividades y resultados.
- 7) Otras funciones afines al área o se asignen de forma escrita.



MUNICIPALIDAD DE TRINIDAD
SANTA BÁRBARA, HONDURAS, C. A.



CLAUSULA CUARTA: La Vigencia del contrato será contados a partir del día Quince (15) de febrero hasta el día Treinta y uno (31) del mes de diciembre del año Dos mil veintitrés (2023) en curso.

CLAUSULA QUINTA: HORARIO DE TRABAJO: Mediante este contrato declara que se obliga y desarrollara su trabajo a favor de LA MUNICIPALIDAD en el horario de 15:00 a 20:00 horas de lunes a viernes, y jornadas que se consideren en la planificación de actividades en las que contemplen fines de semanas.

CLAUSULA SEXTA: MONTO CONTRATADO: "LA MUNICIPALIDAD" se compromete a pagar en concepto de Servicios Profesionales la cantidad de Nueve Mil Lempiras (L.9, 000.00), la cual se pagará mensualmente, con la aplicación del 12.5% de Retención del Impuesto Sobre la Renta que asciende al monto de Mil ciento Veinticinco Lempira (L.1,125.00), quedando un valor neto a pagar de Siete Mil Ochocientos Setenta y Cinco Lempiras Exactos (L.7,875.00). **CLAUSULA NOVENA: ADENDUM:** Forman parte de este Contrato, las Modificaciones y Adendum que pudieran variar los alcances de las disposiciones especiales emitidas por LA MUNICIPALIDAD.

CLAUSULA DECIMA: ACEPTACION estando de acuerdo con lo establecido en cada una de las cláusulas anteriores tanto LA MUNICIPALIDAD como EL CONTRATISTA firman el presente contrato el día martes 15 de febrero del año 2023, quedando un ejemplar en poder de cada una de las partes, para los fines legales consiguientes.




Allan Paredes Paz
Alcalde Municipal
0501-1961-03763


Wilmer Noé Reyes Vásquez
Contratista
1626-1969-00421

"Unidos por la Trinidad que merecemos"

Correo: municipalidadtrinidadsb@gmail.com